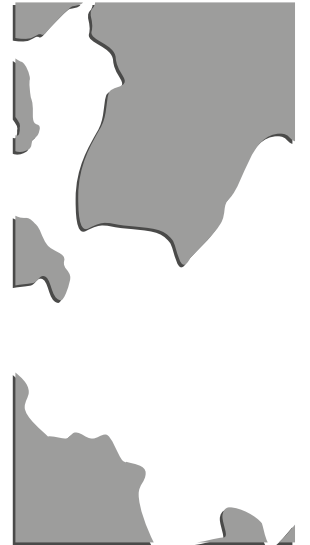




Medellín, viernes 10 de noviembre de 2023

UNIDOS

# INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 24.231

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

34 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

## CONTENIDO

## RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

---

## SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023060348862	Noviembre 03	3	2023060349436	Noviembre 09	26
2023060348951	Noviembre 03	7	2023060349437	Noviembre 09	28
2023060348976	Noviembre 03	12	2023060349438	Noviembre 09	30
2023060349433	Noviembre 09	22	2023060349439	Noviembre 09	32
2023060349434	Noviembre 09	24			

---



Radicado: S 2023060348862

Fecha: 03/11/2023

Tipo: RESOLUCIÓN  
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA –  
MENOR CUANTÍA No. 15467”**

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y en especial por el Decreto Departamental 20200070000007 del 02 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*
2. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la **selección abreviada**, donde la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: **(a)** la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o **(b)** la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
4. Que para adelantar el proceso de **selección abreviada – menor cuantía no. 15467**, se cuenta con los Estudios y Documentos Previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Pliego de Condiciones Definitivo y el Aviso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27984082&isFromPublicArea=True&isModal=False>
5. Que el presente proceso de **Selección abreviada – Menor Cuantía**, cuyo objeto es **“REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA C-208B - MATRÍCULA HK5116G - SERIE NÚMERO DE LA AERONAVE 208B5158, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. cuenta con un presupuesto oficial por valor DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE M.L. (\$262,147,839) – IVA Incluido 19%.**
6. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, atenderá el pago de la contratación, amparado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°350053160** por valor de **\$262.147.839**.
7. Que el día **23 de octubre de 2023**, fueron publicados el aviso de convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudio y Documentos Previos, en la página

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 15467”**

web del Portal Único de Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27984082&isFromPublicArea=True&isModal=False> al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
9. Que el presente proceso de **selección abreviada – menor cuantía**, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma contenido en la presente Resolución, el cual integrará dicho proceso, no obstante, las fechas establecidas en este cronograma podrán ser objeto de modificación mediante adendas, que deberán incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional De Salud de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura del proceso de **selección abreviada – menor cuantía No.15467**, cuyo objeto consiste en “REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DEL AVIÓN CESSNA C-208B - MATRÍCULA HK5116G - SERIE NÚMERO DE LA AERONAVE 208B515j8, PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. cuenta con un presupuesto oficial por valor DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE M.L. (\$262,147,839) -- IVA Incluido 19%. con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal indicado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación (SECOP II)

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27984082&isFromPublicArea=True&isModal=False> en la fecha establecida en el CRONOGRAMA del proceso de **Selección Abreviada – menor cuantía No.15467**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el siguiente CRONOGRAMA para las etapas del proceso de **selección abreviada – subasta inversa No.15467**:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación Acto administrativo de Apertura y pliego de condiciones definitivo	03 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Manifestaciones de interés	Desde la apertura del proceso hasta el 09 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Sorteo de consolidación de oferentes en caso de ser necesario	10 de noviembre de 2023 a las 4:00 p.m.	Portal Único de Contratación Secop II

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 15467”**

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación informe sorteo de consolidación de oferentes	10 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Plazo para realizar observaciones y sugerencias al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 16 de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de noviembre 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Plazo para expedir Adendas al pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Entrega de propuestas y cierre del proceso	Hasta el 20 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	21 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	22 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Publicación del informe de evaluación y asignación de puntaje	24 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Observaciones al informe de evaluación y asignación de puntaje	29 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Respuesta a las observaciones y publicación del informe de evaluación ajustado a observaciones si hay lugar a ello.	30 de noviembre de 2023 a las 4:00 P.M	Portal Único de Contratación Secop II
Publicación de Resolución de Adjudicación	01 de diciembre de 2023	Portal Único de Contratación Secop II
Legalización contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.	Calle 42 B 52-106, piso 4, oficina 407 –Centro Administrativo Departamental José María Córdova


**ARTICULO CUARTO:** Todos los documentos que soportan el proceso de selección No. 15467 se encuentran a disposición de los interesados para ser consultados en Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27984082&isFromPublicArea=True&isModal=False> (SECOP II)

**“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No. 15467”**

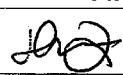

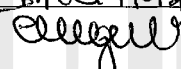
**ARTÍCULO QUINTO:** Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a los grupos sociales organizados, a la ciudadanía en general a través del Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhase/View?PPI=CO1.PPI.27984082&isFromPublicArea=True&isModal=False> (SECOP II), para efectos de realizar el control social pertinente sobre la presente **Selección Abreviada – menor cuantía**

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**  
Secretaria Seccional de Salud

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>FECHA</b>
Proyectó	Héctor Andrés Henao Zuluaga - Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales		2/11/23.
Revisó	Luis Alberto Naranjo Bermúdez – Director Administrativo y Financiero – Rol Logístico  Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Rol Jurídico		2/17/23
Aprobó	Cesar Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario Prestación y desarrollo de Servicios de Salud subsecretaria de Salud Pública		2/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Radicado: S 2023060348951

Fecha: 03/11/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

"Por medio de la cual se causa una reubicación en la Planta de Cargos y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL,**  
en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4° del Decreto 2021070000488 de 2021, el artículo 3° del Decreto 2021070000489 de 2021, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, ha establecido frente a la reubicación de empleados públicos que: *"ARTÍCULO 2.2.5.4.6 Reubicación. La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña. La reubicación del empleo podrá dar lugar al pago de gastos de desplazamiento y ubicación cuando haya cambio de sede en los mismos términos señalados para el traslado"*.
2. La entidad podrá realizar reubicaciones o traslados de los cargos por necesidades de servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.
3. La Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad a través de la solicitud N. 0000001564 realizada por el sistema G+ y el oficio con radicado 2023020034295 del 07 de julio de 2023, mediante el cual se remitió el respectivo protocolo; manifestó la necesidad de reubicar un (1) cargo de profesional universitario 219 grado 02 con NUC 2000002954 de la Secretaría Regional y Sectorial SERES de Desarrollo Económico Equitativo a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en la Gerencia de Protección y Bienestar Animal.
4. Mediante oficio radicado N. 2023020037225 del 25/07/2023, se solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar las modificaciones al presupuesto General del Departamento, con el propósito de trasladar los recursos requeridos en los rubros de nómina, lo cual fue autorizado mediante el Decreto 2023070004367 del 04 de octubre de 2023.
5. De acuerdo con el estudio técnico, es pertinente realizar la reubicación de la plaza de empleo referida en aras de optimizar el recurso humano disponible y contribuir en la ejecución de los procesos y procedimientos.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1** - Reubicar en la Planta Global de Cargos de la Administración Departamental, una plaza de empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO con código 219 grado 02, NUC 2000002954, Id de planta 1980005201, la cual se encuentra en vacancia definitiva de la SERES - SECRETARÍA REGIONAL Y SECTORIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO - DESPACHO DEL SECRETARIO, para la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, y modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, así:

<b>MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES</b>	
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>Nivel:</b>	Profesional
<b>Denominación del Empleo:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
<b>Código:</b>	219
<b>Grado:</b>	02
<b>Nro. de Cargos:</b>	un (1)
<b>Dependencia:</b>	Donde se ubique el cargo
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b>	Quien ejerza la supervisión Directa
<b>ÁREA: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD - GERENCIA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</b>	
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Planear e implementar medidas que permitan afianzar una cultura de respeto, cuidado y protección de la fauna presente en el territorio, evitando la afectación negativa y el sufrimiento innecesario en los animales por la presencia o coexistencia con la especie humana; procurándoles un adecuado desenvolvimiento en un ambiente sano, en el marco de un enfoque de desarrollo sostenible.	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Formular y ejecutar estrategias y mecanismos para la articulación de esfuerzos y acciones encaminadas al cuidado, protección y garantía del bienestar de los animales domésticos y silvestres en el territorio antioqueño.</li><li>2. Articular acciones de los organismos partícipes del monitoreo, control y sanción al tráfico y tenencia de fauna silvestre, procurando minimizar las posibilidades de extracción de especímenes en pro de la existencia de hábitats más seguros.</li><li>3. Promover la tenencia responsable de animales domésticos de compañía y de granja, propiciando jornadas de vacunación, control de natalidad y la toma de conciencia sobre la importancia de mantener el trato digno y responsable.</li><li>4. Proponer a los municipios protocolos para llevar a cabo labores de inspección y control ante posibles casos de crueldad, maltrato o actos que pongan en riesgo la salud y bienestar de los animales.</li><li>5. Participar en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la dependencia, según los procedimientos y normas vigentes.</li><li>6. Participar en la gestión de los procesos contractuales y efectuar la supervisión de los contratos asignados, aplicando el marco legal vigente y los procedimientos institucionales establecidos para tales fines.</li><li>7. Ejecutar las acciones requeridas para la atención y servicio al ciudadano, aportando al fortalecimiento de la relación entre los grupos de valor y la entidad, de conformidad con las</li></ol>	



políticas, planes y procedimientos establecidos.

8. Realizar acciones que contribuyan al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, propendiendo por el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales, de conformidad con los lineamientos establecidos y la normativa vigente.
9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

##### **F261-PROTECCIÓN, MANEJO Y CONTROL ANIMAL**

- Actos de maltrato y crueldad hacia los animales
- Aprovechamiento de la fauna y sus productos
- Contravenciones, controles y sanciones
- Sacrificio de animales
- Condiciones de existencia, higiene y sanidad animal
- Medidas de protección y manejo de fauna silvestre

##### **F025-CONTRATACIÓN PÚBLICA**

- Liquidación del contrato estatal
- Ámbitos de responsabilidad del servidor público, supervisor y/o interventor derivada de procesos contractuales
- Sistema de compras y contratación pública
- Supervisión e interventoría de contratos estatales
- Potestades excepcionales y poderes de la administración
- Perfeccionamiento y ejecución del contrato estatal
- Medios de Control Contractual
- Principios de la contratación estatal
- Modalidades de selección
- Riesgos de la contratación
- Plan Anual de Adquisiciones
- Etapas contractuales
- Causales de terminación de contratos
- Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en procesos
- Tipologías contractuales

##### **F113-SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

- Norma ISO 9001 -2015
- Objetivos, características y elementos del Sistema de Control Interno
- Ciclo PHVA
- ISO 9001 Estructura, componentes, implementación y evaluación
- Control Operacional (Salida No conforme, Diseño y Desarrollo, Calibración, Diseño de Indicadores de Gestión etc.)
- Gestión por procesos
- Dimensión y Política de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Evaluación y control de gestión en la organización
- Planes de mejoramiento Institucional
- Caracterización de procesos
- Estructura y armonización del MECI

##### **F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS**

- Evaluación de proyectos
- Elaboración de presupuesto

- Metodología General Ajustada MGA
- Identificación del problema
- Ciclo de vida de proyectos
- Seguimiento y control de proyectos
- Formulación y Marco Lógico
- Identificación y planificación de actividades

#### **F083-SERVICIO AL CIUDADANO**

- Racionalización de trámites y otros procedimientos administrativos
- Normatividad de atención y servicio al ciudadano
- Acciones incluyentes para atención de grupos poblacionales
- Políticas de Servicio al Ciudadano
- Transparencia y acceso de información pública
- Modelo Integral de Atención y Servicio a la Ciudadanía
- Concepto de servicio y principios básicos
- Caracterización de grupos de valor
- Atención, clasificación, análisis e informes de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRS

#### **F277-ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS**

- Herramientas ofimáticas
- Generación de informes
- Compilación y consolidación de datos
- Herramientas de trabajo colaborativo
- Conservación, respaldo y seguridad de la información
- Análisis y procesamiento de datos
- Uso y apropiación de Tecnologías de la Información y de la Comunicación TIC

#### **F281-POLÍTICA NACIONAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

- Estrategia para la gestión del conocimiento para la toma de decisiones sobre acciones que garanticen el bienestar animal
- Marco Conceptual
- Estrategia para la sensibilización y la participación ciudadana en relación con el bienestar animal
- Estrategia para fortalecer la gestión interinstitucional articulada y sostenible
- Estrategia para mejorar la valoración y atención de los animales en condición de abandono, maltrato, uso indebido o sujetos de tráfico

#### **F171-GESTIÓN DE ZONOSIS**

- Control de los factores de riesgo en zoonosis
- Legislación aplicable a zoonosis
- Intervención de la zoonosis y sus determinantes
- Efectos en la salud animal
- Vacunación de felinos y caninos
- Vigilancia epidemiológica de la zoonosis

#### **REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Agronomía, NBC Medicina Veterinaria, NBC Zootecnia, NBC Ingeniería Agroindustrial, Alimentos y Afines, NBC Ingeniería Agronómica, Pecuaria y Afines, NBC Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada

"Por medio de la cual se causa una reubicación en la Planta de Cargos y se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Administración Departamental"

<b>EQUIVALENCIAS</b>
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.
<b>COMPETENCIAS</b>
Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

**ARTÍCULO 2** - De la presente resolución, se enviará copia a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y a la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

**ARTÍCULO 3** - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Paula Duque*

**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**

**SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

	Nombre	Cargo/Rol	Firma	Fecha
Proyectó/Revisó:	Juan David García M/Lina Maria Patiño	Profesionales Universitarios Subsecretaría de Desarrollo Organizacional	<i>J.D.G.</i>	18/10/2023
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional	<i>A.M.A.</i>	18/10/2023
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Florez	Contratista/Asesora Despacho	<i>I.C.M.F.</i>	18/10/2023
Aprobó:	Silvia Elena Gómez García	Secretaria de Ambiente y Sostenibilidad	<i>S.E.G.</i>	18/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: S 2023060348976

Fecha: 03/11/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía  
No. 15428

**LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD, Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los decretos departamentales D2021070000528 del 01 de Febrero de 2021, D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia- Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia requiere **“REALIZAR LAS OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA DE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.”**
2. Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS \$364.976.669 IVA INCLUIDO discriminados así: Lote 1. Calibración LDSP por \$250.524.135 IVA Incluido (282 Items) y Lote 2. Calificación operacional \$114.452.534 IVA Incluido (79 Items); respaldado con el certificado de de disponibilidad presupuestal: CDP No. 3500052990 – Fecha de creación 08.09.2023 – Valor: \$364.976.669; Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-SP3033/C19031/010077 SGP Salud – Salud – Salud Pública Proyecto: 01-0077/005006 Mantenimiento de equipos.
3. Que el Departamento de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), SECOP II por cinco días hábiles, anteriores a la apertura del proceso de la Selección Abreviada. Igualmente se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web indicada.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron recibidas hasta el día 23 de octubre de 2023 a las 11:00 am y fueron recibidas las siguientes propuestas en orden de llegada:

CONS	PROPONENTE	NIT	Fecha	Hora
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	811030730-9	23/10/2023	6:21 AM
2	AVANZA GROUP	900505419-5	23/10/2023	10:17 AM
3	CM Y CIA LTDA	830037210-1	23/10/2023	10:33 AM
4	NOVATEK DEL CARIBE SAS	900375197-6	23/10/2023	10:36 AM
5	METROLOGICAL CENTER	901079270-0	23/10/2023	10:59 AM

" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No.15428"

**Ofertas recibidas para cada uno de los lotes:**

PROPONENTE	LOTE 1	LOTE 2
DOXA INTERNACIONAL SAS	X	X
AVANZA GROUP	X	X
CM Y CIA LTDA	X	
NOVATEK DEL CARIBE SAS		X
METROLOGICAL CENTER	X	

5. Que de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones los miembros del Comité Asesor y Evaluador, procedieron de acuerdo a sus funciones a revisar los requisitos habilitantes del proponente de la siguiente manera:

**JURÍDICO:**

**DOXA INTERNACIONAL:** El proponente debe diligenciar y adjuntar anexo 13 autorización para el tratamiento de datos personales

Por tal motivo queda **REQUERIDO**

**AVANZA GROUP:** El proponente debe anexar:

- Anexar Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (certificación expedida por el revisor fiscal ) | Num 3.1.13 del Pliego de Condiciones definitivo
- Anexar copia de los documentos del revisor Num 3.1.14 del Pliego de Condiciones definitivo
- Copia del certificado REDAM. Num 3.1.18. del Pliego de Condiciones definitivo
- diligenciar y adjuntar anexo 13 autorización para el tratamiento de datos personales

Por tal motivo queda **REQUERIDO**

**CM Y CIA LTDA:** El proponente debe anexar:

- Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (certificación expedida por el representante legal y el contador ) | Num 3.1.13 del Pliego de Condiciones definitivo
- Anexar copia de los documentos del contador Num 3.1.13 del Pliego de Condiciones definitivo

Por tal motivo queda **REQUERIDO**

**NOVATEK DEL CARIBE SAS:** El proponente cumple con los requisitos de capacidad jurídica

Por tal motivo queda **HABILITADO**

**METROLOGICAL CENTER:** Tal y como lo indica el numeral 3.1.10 y la causal 14 del numeral 4.3 del pliego de condiciones. En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será **RECHAZADA**

El proponente aportó una garantía de seriedad correspondiente a otro proceso de selección.

Por tal motivo queda **RECHAZADO**

**TÉCNICO**

**DOXA INTERNACIONAL S.A.S:**

**Lote 1:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.



" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 15428"

**Lote 2:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

**AVANZA INTERNACIONAL GROUP S.A.S:**

**Lote 1:** el proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **NO HABILITADO**.

El proponente no aporta certificado de acreditación bajo la ISO 17025:2017 emitido por ONAC en alguna de las variables objeto del presente proceso para el lote 1; aporta certificados de acreditación de otros laboratorios de calibración, pero AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS, no se encuentra acreditado para ninguna magnitud por el ONAC bajo la ISO 17025:2017.

Además, no aporta certificados de formación y experiencia del personal relacionado en la propuesta.

Se solicita al proponente subsanar dentro de los términos establecidos en la invitación pública N°15428 los documentos que se relacionan en cada uno de los ítems y que no se aportaron a la misma, tales como: certificado de acreditación ISO 17025:2017, y soportes de formación y experiencia del personal, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 4 del Anexo 9: Especificaciones técnicas, del pliego:

2- *"El proponente deberá certificar que cuenta con acreditación bajo la ISO/IEC 17025:2017, vigente emitido por la ONAC o por otro organismo de acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento Mutuo (MLA/MRA) donde participe ONAC, para las magnitudes objeto de calibración, en cuyo alcance se encuentren las instalaciones del laboratorio de calibración en Colombia. Cuando el proponente no cuente con alguna de las variables con acreditación, podrá subcontratar con otro(s) laboratorio(s) de calibración acreditados por parte de ONAC o por otro organismo de acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento Mutuo (MLA/MRA) donde participe ONAC, en cuyo alcance se encuentren las instalaciones del laboratorio de calibración en Colombia, para estas variables, lo cual debe ser indicado en la propuesta presentada".*

4- *"EL contratista se compromete a enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes de cada una de las personas que realizarán la intervención en los equipos, donde se evidencie la respectiva idoneidad y competencia técnica y profesional de las mismas con una experiencia mínima de dos (2) años en la manipulación e intervención de equipos en cuanto a calibración/calificación, como los que posee en inventario la Gobernación de Antioquia (Ver anexos 2 y 3) y deberá enviar carta de autorización y responsabilidad de la empresa frente al trabajo a realizar. El servicio de intervención metrológica sólo deberá realizarlo únicamente a quien corresponde la hoja de vida presentada. En caso de cambio del personal, este debe contar con un perfil igual o superior al inicialmente presentado, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato"*

**Lote 2:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

**CM Y CIA LTDA**

**Lote 1:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

**NOVATEK DEL CARIBE SAS**

**Lote 2:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.



" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 15428"

### METROLOGICAL CENTER

Lote 1: el proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente NO HABILITADO. Se solicita al proponente subsanar dentro de los términos establecidos en el proceso de selección N°15428 los documentos que se relacionan en cada uno de los ítems y que no se aportaron a la misma, tales como: hojas de vida con soportes de experiencia y formación del personal que realizará las actividades de calibración, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Anexo 9: Especificaciones técnicas, del pliego:

4- "EL contratista se compromete a enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes de cada una de las personas que realizarán la intervención en los equipos, donde se evidencie la respectiva idoneidad y competencia técnica y profesional de las mismas con una experiencia mínima de dos (2) años en la manipulación e intervención de equipos en cuanto a calibración/calificación, como los que posee en inventario la Gobernación de Antioquia (Ver anexos 2 y 3) y deberá enviar carta de autorización y responsabilidad de la empresa frente al trabajo a realizar. El servicio de intervención metrológica sólo deberá realizarlo únicamente a quien corresponde la hoja de vida presentada. En caso de cambio del personal, este debe contar con un perfil igual o superior al inicialmente presentado, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato"

**FINANCIERO:** Todos los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes. Por tal motivo quedan financieramente **HABILITADOS**.

6. Que el informe de verificación de los documentos y requisitos habilitantes fue publicado en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), SECOP II para que se presentaran las observaciones y subsanaciones de la documentación requerida.
7. Que de conformidad con el pliego de condiciones, los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la evaluación de las propuestas en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones; tal y como se observa a continuación:

### VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

#### JURÍDICO:

**AVANZA GROUP:** El proponente anexa:

- Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (certificación expedida por el revisor fiscal) Num 3.1.13 del Pliego de Condiciones definitivo
- Copia de los documentos del revisor Num 3.1.14 del Pliego de Condiciones definitivo
- Copia del certificado REDAM. Num 3.1.18. del Pliego de Condiciones definitivo
- Diligenciado el anexo 13 autorizaciones para el tratamiento de datos personales.

Por tal motivo queda HABILITADO

**CM Y CIA LTDA:** El proponente anexa:

- Certificado de aportes parafiscales y de seguridad social (certificación expedida por el representante legal y el contador ) Num 3.1.13 del Pliego de Condiciones definitivo
- Copia de los documentos del contador Num 3.1.13 del Pliego de Condiciones definitivo

Por tal motivo queda HABILITADO

**NOVATEK DEL CARIBE SAS:** El proponente cumple con los requisitos de capacidad jurídica.

Por tal motivo queda HABILITADO





" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No.15428"

**METROLOGICAL CENTER:** Tal y como lo indica el numeral 3.1.10 y la causal 14 del numeral 4.3 del pliego de condiciones. En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA

El proponente aportó una garantía de seriedad correspondiente a otro proceso de selección.

Por tal motivo queda RECHAZADO

**TÉCNICO:**

**DOXA INTERNACIONAL S.A.S:**

**Lote 1:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

**Lote 2:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

**AVANZA INTERNACIONAL GROUP S.A.S:**

**Lote 1:** el proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **NO HABILITADO**.

El proponente no aporta certificado de acreditación bajo la ISO 17025: 2017 emitido por ONAC en alguna de las variables objeto del presente proceso para el lote 1; aporta certificados de acreditación de otros laboratorios de calibración, pero AVANZA INTERNACIONAL GROUP SAS, no se encuentra acreditado para ninguna magnitud por el ONAC bajo la ISO 17025:2017.

Además, no aporta certificados de formación y experiencia del personal relacionado en la propuesta.

Se solicita al proponente subsanar dentro de los términos establecidos en la invitación pública N°15428 los documentos que se relacionan en cada uno de los ítems y que no se aportaron a la misma, tales como: certificado de acreditación ISO 17025:2017, y soportes de formación y experiencia del personal, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2 y 4 del Anexo 9: Especificaciones técnicas, del pliego:

2- *"El proponente deberá certificar que cuenta con acreditación bajo la ISO/IEC 17025:2017, vigente emitido por la ONAC o por otro organismo de acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento Mutuo (MLA/MRA) donde participe ONAC, para las magnitudes objeto de calibración, en cuyo alcance se encuentren las instalaciones del laboratorio de calibración en Colombia. Cuando el proponente no cuente con alguna de las variables con acreditación, podrá subcontratar con otro(s) laboratorio(s) de calibración acreditados por parte de ONAC o por otro organismo de acreditación que haga parte de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento Mutuo (MLA/MRA) donde participe ONAC, en cuyo alcance se encuentren las instalaciones del laboratorio de calibración en Colombia, para estas variables, lo cual debe ser indicado en la propuesta presentada"*

4- *"EL contratista se compromete a enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes de cada una de las personas que realizarán la intervención en los equipos, donde se evidencie la respectiva idoneidad y competencia técnica y profesional de las mismas con una experiencia mínima de dos (2) años en la manipulación e intervención de equipos en cuanto a calibración/calificación, como los que posee en inventario la Gobernación de Antioquia (Ver anexos 2 y 3) y deberá enviar carta de autorización y responsabilidad de la empresa frente al trabajo a realizar. El servicio de intervención metrológica sólo deberá realizarlo únicamente a quien corresponde la hoja de vida presentada. En caso de cambio del personal, este debe contar con un perfil igual o superior al inicialmente presentado, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato"*

" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 15428"

El proponente aporta los documentos relacionados con los soportes de formación y experiencia del personal.

El proponente aporta documento "COMPROMISO Y ACUERDO COMERCIAL" en donde relaciona el acuerdo comercial con la empresa ALPHA METROLOGIA SAS (acreditada bajo la norma 17025:2017) para la participación en el lote 1 del presente proceso; sin embargo, en las especificaciones técnicas es claro que el proponente es quien debe contar con acreditación bajo la norma ISO 17025:2017 en al menos alguna de las variables relacionadas en el requerimiento técnico, de esta manera el proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente NO HABILITADO

**Lote 2:** El proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

#### **CM Y CIA LTDA**

**Lote 1:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

#### **NOVATEK DEL CARIBE SAS**

**Lote 2:** el proponente cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente **HABILITADO**.

#### **METROLOGICAL CENTER**

Lote 1: El proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes. Por tal motivo queda técnicamente NO HABILITADO. Se solicita al proponente subsanar dentro de los términos establecidos en el proceso de selección N°15428 los documentos que se relacionan en cada uno de los ítems y que no se aportaron a la misma, tales como: hojas de vida con soportes de experiencia y formación del personal que realizará las actividades de calibración, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Anexo 9: Especificaciones técnicas, del pliego:

4- "EL contratista se compromete a enviar la hoja de vida con sus respectivos soportes de cada una de las personas que realizarán la intervención en los equipos, donde se evidencie la respectiva idoneidad y competencia técnica y profesional de las mismas con una experiencia mínima de dos (2) años en la manipulación e intervención de equipos en cuanto a calibración/calificación, como los que posee en inventario la Gobernación de Antioquia (Ver anexos 2 y 3) y deberá enviar carta de autorización y responsabilidad de la empresa frente al trabajo a realizar. El servicio de intervención metrológica sólo deberá realizarlo únicamente a quien corresponde la hoja de vida presentada. En caso de cambio del personal, este debe contar con un perfil igual o superior al inicialmente presentado, previo visto bueno por parte de la supervisión del contrato".

#### **FINANCIERO:**

Todos los proponentes cumplen con los requisitos habilitantes. Por tal motivo quedan financieramente **HABILITADOS**

#### **RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES:**

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones y el análisis jurídico, Técnico y Financiero de la propuesta, se concluye lo siguiente:

" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No.15428"

## Lote 1:

Nº	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA			VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA	
		Habilidad o	Rechazado	Requerido	Habilidad o	No habilidad o	Habilidad o	Requerido
1.	DOXA INTERNACIONAL SAS	X			X		X	
2.	AVANZA GROUP	X				X	X	
3.	CM Y CIA LTDA	X			X		X	
4.	METROLOGICAL CENTER		X			X	X	

## Lote 2:

No	PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA		VERIFICACIÓN TÉCNICA		VERIFICACIÓN FINANCIERA	
		Habilidad o	Requerido	Habilidad o	Requerido	Habilitado	Requerido
1.	DOXA INTERNACIONAL SAS	X		X		X	
2.	AVANZA GROUP	X		X		X	
3.	NOVATEK DEL CARIBE SAS	X		X		X	

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Factor Calidad - Técnico:	400
Propuesta económica	495
Estímulo a la Industria Nacional:	100
Estímulo a emprendimientos y empresas de mujeres	2.5
Estímulo a Mipymes	2.5
<b>TOTAL</b>	<b>1.000</b>
Reducción por incumplimiento de contratos	-20

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados en lo relacionado con el valor de la propuesta:

## Lote 1:

Nº	PROPUESTA	VALOR PRESENTADO
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	\$200.456.750
2	AVANZA GROUP	*
3	CM Y CIA LTDA	\$212.279.697

(\*) El proponente se encuentra REQUERIDO.

" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 15428"

Lote 2

N°	PROPUESTA	VALOR PRESENTADO
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	\$84.989.800
2	AVANZA GROUP	\$103.453.953
3	NOVATEK DEL CARIBE SAS	\$76.670.510

**PUNTAJES OBTENIDOS:**

Lote 1

N°	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	ESTIMULO INDUSTRIAL NACIONAL	ESTÍMULO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	ESTIMULO A MIPYMES	PUNTAJE TOTAL
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	495	400	100	2.5	2.5	1000
2	AVANZA GROUP	*	*	*	*	*	*
3	CM Y CIA LTDA	472	150	100	0	0	722

(\*) El proponente se encuentra REQUERIDO.

Lote 2:

N°	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR DE CALIDAD	ESTIMULO INDUSTRIAL NACIONAL	ESTÍMULO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	ESTIMULO A MIPYMES	PUNTAJE TOTAL
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	447	400	100	2.5	2.5	952
2	AVANZA GROUP	367	150	100	0	2.5	619.5
3	NOVATEK DEL CARIBE SAS	495	400	100	2.5	2.5	1000

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

Lote 1

N°	PROPONENTE	TOTAL
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	1000
2	CM Y CIA LTDA	722
3	AVANZA GROUP	*

(\*) El proponente se encuentra REQUERIDO.

Lote 2

N°	PROPONENTE	TOTAL
1	NOVATEK DEL CARIBE SAS	1000
2	DOXA INTERNACIONAL SAS	952
3	AVANZA GROUP	619.5

" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No.15428"

8. Que la referida evaluación fue publicada en SECOP II, el día 26 de octubre de 2023, se puso a disposición de los proponentes y demás interesados para que se presentaran las observaciones a que hubiera lugar. Durante el término de traslado, se recibió documentación, por parte del proponente **METROLOGICAL CENTER**, incurrió en la causal de rechazo, descrita en el del pliego de condiciones, numeral 4.3 ítem 14, y el PARÁGRAFO 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que señalan que la no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

El proponente **AVANZA GROUP** no anexo la documentación requerida, para el lote 1, por tal motivo incurre en la causal de RECHAZO señalada en el numeral 4.3 – 16 del pliego de condiciones definitivo.

9. Que por lo anterior el orden de elegibilidad es el siguiente:

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

Lote 1

Nº	PROPONENTE	TOTAL
1	DOXA INTERNACIONAL SAS	1000
2	CM Y CIA LTDA	722

Lote 2

Nº	PROPONENTE	TOTAL
1	NOVATEK DEL CARIBE SAS	1000
2	DOXA INTERNACIONAL SAS	952
3	AVANZA GROUP	619.5

10. Por lo anterior y con base en los informes de evaluación, el Comité Asesor y Evaluador, recomendó a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, adjudicar la Selección Abreviada de menor cuantía **N°15428** a los proponentes ubicados en el primer orden de elegibilidad de cada lote así:

Lote 1

Nº	PROPONENTE	VALOR	TOTAL
1	DOXA INTERNACIONAL S.A.S	\$200.456.750	1.000

Lote 2

Nº	PROPONENTE	VALOR	TOTAL
1	NOVATEK DEL CARIBE S.A.S	\$76.670.510	1000

11. Que el Comité Interno en Contratación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia –Departamento de Antioquia, el día 02 de noviembre de 2023 analizó detenidamente cada uno de los puntos contemplados y está de acuerdo con la propuesta de adjudicación la cual es ajustada a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios y a los criterios fijados y preestablecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, para este proceso contractual, lo cual consta en el acta del Comité Interno de Contratación N° 63 del 02 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto, la Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,



" Por medio de la cual se adjudica la selección abreviada de menor cuantía No. 15428"

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada de menor cuantía N°15428, cuyo objeto es "REALIZAR LAS OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA DE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN OPERACIONAL A LOS EQUIPOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.:

**LOTE 1: "CALIBRACION LDSP": DOXA INTERNACIONAL S.A.S,** con NIT 811030730-9 representada legalmente por la señora Carmenza Vuilleumier Salazar, identificada con la C.C 30.338.861; cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente; además, obtuvo un puntaje de 1.000 puntos, por haber resultado la mejor propuesta de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia. El Contrato tendrá un valor doscientos millones de esos cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos (\$\$200.456.750), IVA INCLUIDO respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 3500052990 – Fecha de creación 08.09.2023 – Valor: \$364.976.669; Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-SP3033/C19031/010077 SGP Salud – Salud – Salud Pública Proyecto: 01-0077/005>006 Mantenimiento de equipos.

**LOTE 2: "CALIFICACIÓN OPERACIONAL": NOVATEK DEL CARIBE S.A.S,** con NIT 900375197-6 representada legalmente por el señor Jan Carlos Roza Palacio, identificado con la C.C 8.569.380; cuya propuesta se encontró habilitada jurídica, técnica y financieramente; además, obtuvo un puntaje de 1.000 puntos, por haber resultado la mejor propuesta de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones del proceso de la referencia. El Contrato tendrá un valor de setenta y seis millones de pesos novecientos setenta y seis mil quinientos diez pesos (\$\$76,670.510), IVA INCLUIDO respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP No. 3500052990 – Fecha de creación 08.09.2023 – Valor: \$364.976.669; Rubro presupuestal: 2320202008/131D/0-SP3033/C19031/010077 SGP Salud – Salud – Salud Pública Proyecto: 01-0077/005>006 Mantenimiento de equipos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará a los proponentes seleccionados.

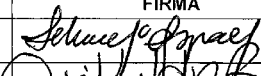
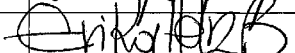
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y se ordena la publicación en el SECOP II.

## NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO**

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.  
Departamento de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liliana María Ospina Monsalve.- Profesional universitaria		03/11/2023
Revisó	Erika Hernández Bolívar Directora Asuntos Legales – Salud		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



Radicado: S 2023060349433

Fecha: 09/11/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Tipo:

Resolución

Destino:



## RESOLUCION No.

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN IGNACIO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANT.)"

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

#### CONSIDERANDO

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN IGNACIO**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 7584 del 30/11/1974 expedida por GOBERNACION DE ANTIOQUIA, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 343 del 03/08/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley y algunas modificaciones en el radio de acción del organismo comunal.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN IGNACIO**, del municipio de **SAN VICENTE (ANT.)**, con Personería Jurídica número 7584 del 30/11/1974 otorgada por GOBERNACION DE ANTIOQUIA.





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*CATALINA ANDREA VALENCIA G*

**CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO**  
Directora de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	8.11.23
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2023060349434

Fecha: 09/11/2023



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICÓ (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD**, del municipio de **JERICÓ (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 1469 del 05/06/1979 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 126 del 26/07/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA SOLEDAD**, del municipio de **JERICÓ (ANT.)**, con Personería Jurídica número 1469 del 05/06/1979 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Andrea Valencia Galeano*

**CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO**  
Directora de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	8.11.23
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2023060349436

Fecha: 09/11/2023

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL UVITAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL UVITAL**, del municipio de **EL PEÑOL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 722 del 18/03/1981 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 93 del 09/09/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL UVITAL**, del municipio de **EL PEÑOL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 722 del 18/03/1981 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Andrea Valencia Galeano*

**CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO**  
Directora de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	8.11.23
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

{PIE CERTICAMARA}



Radicado: S 2023060349437

Fecha: 09/11/2023



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESETA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESETA**, del municipio de **EL PEÑOL (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 207 del 30/10/1968 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 173 del 19/09/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA MESETA**, del municipio de **EL PEÑOL (ANT.)**, con Personería Jurídica número 207 del 30/10/1968 expedida por la Gobernación de Antioquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Catalina Andrea Valencia Galeano*

**CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO**  
Directora de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	8.11.23
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			





Radicado: S 2023060349438

Fecha: 09/11/2023



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CRUCERO MATA DEL MUNICIPIO DE AMALFI (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CRUCERO MATA**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 136 del 07/05/1992 expedida por la Gobernación de Antioquia, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 64 del 06/10/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CRUCERO MATA**, del municipio de **AMALFI (ANT.)**, con Personería Jurídica número 136 del 07/05/1992 expedida por la Gobernación de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Catalina Andrea Valencia Galeano*

**CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO**  
Directora de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU	<i>Catalina Moreno</i>	8.11.23
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



Radicado: S 2023060349439

Fecha: 09/11/2023



Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA COMUNA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO (ANT.)"**

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 33 de 2011, el Decreto 1492 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

**CONSIDERANDO**

Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA COMUNA SAN JOSÉ**, del municipio de **VALPARAÍSO (ANT.)**, con personería jurídica otorgada mediante Resolución número 2580 del 24/09/1979 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR, solicitó a través de su Representante Legal, se apruebe la **REFORMA DE ESTATUTOS**, tendientes a cumplir con lo dispuesto y establecido en la ley 2166 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023.

Que, en reunión de Asamblea General, después de haber sido estudiados y debatidos estos estatutos, se sometieron a consideración y fueron aprobadas las modificaciones en algunos de sus capítulos y artículos, según consta en el acta número 399 del 30/09/2023. Las modificaciones aprobadas propendieron por la actualización de ley.

Que la Dirección de Organismos Comunales adscrita, a la Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana, en cumplimiento de su función administrativa, procedió a la revisión, verificación y aprobación de la información suministrada; en atención a los fines del Estado y el principio de la buena fe. Revisados los documentos presentados por este organismo comunal, se encontró que los mismos, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma introducida en los Estatutos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA COMUNA SAN JOSE**, del municipio de **VALPARAISO (ANT.)**, con Personería Jurídica número 2580 del 24/09/1979 expedida por el MINISTERIO DEL INTERIOR.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a su Representante Legal (Presidente-a), conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CATALINA ANDREA VALENCIA GALEANO**  
Directora de Organismos Comunales  
Secretaría de Participación y Cultura Ciudadana

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó	Catalina Moreno Cruz. PU		8.11.23
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Laura Melissa Palacios Chaverra  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---